

Resolución Gerencial General Regional

N° 775 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 DIC. 2009

VISTOS:

El Informe N° 543-2009/REGIONCALLAO/GGR/OTDyA de fecha 29 de Diciembre de 2009 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la **Addenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC** suscrito entre el **Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2007 el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones orientadas a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros, de sus respectivas competencias;

Que, la cláusula novena del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estableció la posibilidad de ampliar y modificar el referido Convenio, mediante addendas coordinadas y suscritas por ambas partes cuando estas lo estimen conveniente, y cuando las modificaciones introducidas cuenten con el sustento legal respectivo;

Que, las partes atendiendo al interés común que motivó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC suscribieron con fecha 09 de septiembre de 2009 Addenda N° 03 al referido Convenio Marco con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del mismo que será hasta el 15 de febrero de 2010;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;


Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **Addenda N° 003 al Convenio N° 001-2007-GRC Marco de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Distrital de Bellavista** el 09 de Septiembre de 2009.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



**ADDENDA N° 03 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA DENOMINADO CONVENIO
N° 001-2007- GRC**

Conste por el presente documento, la **ADDENDA N° 03 AL CONVENIO N° 001-2007- GRC, MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554 con domicilio en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Provincia Constitucional del Callao, representado por su Presidente Regional el Sr. ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR, identificado con DNI N° 25763480, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 20131369639, con domicilio legal en Jr Bolognesi N° 498 Bellavista – Callao, debidamente representada por su Alcalde Sr. JUAN SOTOMAYOR GARCIA, identificado con DNI N° 25813575, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con fecha 15 de febrero del 2007, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007- GRC, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíprocas entre ambas instituciones orientadas a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao coordinar esfuerzos y brindándose apoyo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros, de sus respectivas competencias.
- 1.2. En el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007- GRC, se estableció expresamente en la cláusula séptima que, éste tendrá una vigencia de Un (01) año, contando a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Addenda al Convenio.
- 1.3. Asimismo, la cláusula novena, de el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estableció la posibilidad de ampliar y modificar el referido Convenio, mediante Addendas coordinadas y suscritas por ambas partes cuando estas estimen convenientes y las modificaciones introducidas cuenten con el sustento legal respectivo.
- 1.4. En ese contexto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007- GRC, se encuentra vigente hasta el 15 de febrero del 2009.
- 1.5. Las partes atendiendo al interés común que motivo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007- GRC, han determinado la necesidad de determinar el plazo de vigencia del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007- GRC.



CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA : OBJETO

El objeto de la presente Addenda, es ampliar en un (01) año más, el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007- GRC, suscrito ante **LA REGION Y LA MUNICIPALIDAD**.

En tal sentido, el referido Convenio tendrá una vigencia hasta el 15 de febrero del 2010.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA:

La cláusula séptima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional quedara redactada de la siguiente manera:

“CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrara en vigencia en la fecha de su suscripción; el Plazo de su duración vence el 15 de febrero del 2009, con opción a Renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Addenda al Convenio.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007- GRC, entre **LA REGION** y **LA MUNICIPALIDAD**, y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente validos, en la Ciudad del Callao a los,

09 SEP 2009



Municipalidad Distrital de Bellavista

Juan Sotomayor Garcia
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Alexander M. Kouri Bumachar
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

